

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

Resolución N° 1.217

Código

Expediente N°

La Plata, 18 de Octubre de 2016.

VISTO

La necesidad de normatizar el respaldo técnico que debe reunir la información que los obligados al cumplimiento de las Resoluciones Generales AFIP N° 2750/10 y 3342/12 deben proporcionar a esa Administración General, y

CONSIDERANDO

Que la primera de las resoluciones citadas establece el Régimen de Información sobre la Capacidad Productiva Potencial y la Existencia de Granos, y solicita datos sobre: 1.- Capacidad Productiva (potencial). Se debe indicar la superficie agrícola destinada a los cultivos de Invierno (desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de cada año); y de Verano (desde el 1 de setiembre correspondiente al año de inicio de la campaña agrícola y hasta el 31 de enero del año inmediato siguiente). 2.- Existencias de Granos: Se debe declarar la existencia de granos (al 31 de Agosto de cada año) y legumbres secas no destinados a la producción, cuyo vencimiento va desde el 1 hasta el 30 de setiembre de cada año;

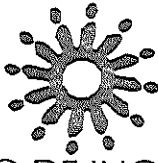
Que la segunda Resolución complementa la Primera: Dispone un régimen de Información sobre la Producción de Trigo, Maíz y Soja en el que deben constar precisiones sobre la producción total de granos no destinados a la siembra de trigo, maíz, soja y girasol; ello independientemente del destino que se le otorgue a los mismos con posterioridad a la cosecha (venta, consumo propio, otros);

Que asimismo se debe dejar constancia de eventos adversos tales como problemas fisiológicos, climáticos o biológicos que impliquen una real merma de rendimiento del cultivo.

Que en ambos casos la información debe ser proporcionada a través de la página web y mediante clave fiscal por el productor en carácter de declaración jurada;

Ing. en Cons. **N. Roberto L. BELIERA**
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. Civil **José M. JAUREGUI**
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

Que la especificidad y la precisión con que debe darse la información obliga a que la misma deba contar con el respaldo técnico que permita dotar a los datos y estimaciones contenidas en ella la seriedad y seguridad que el caso amerita, así el Estado recibirá información fehaciente, y el contribuyente estará a salvo de objeciones;

En este contexto es necesario que los datos técnicos en los que se base la declaración jurada del productor sea producida por profesionales legalmente habilitados para tal fin y que la intervención de éstos brinde las herramientas y/o documentos que sistematicen la información agropecuaria que regularmente debe presentar el productor ante las exigencias de la AFIP;

Que el respaldo técnico que resulta indispensable debe ser suscripto por profesionales con incumbencias en la materia, en este caso, y de acuerdo con la normativa emanada del Ministerio de Educación de la Nación, ingenieros agrónomos ó en producción agropecuaria, entre otros;

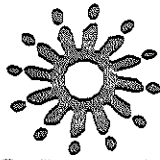
Que tratándose de una labor que configura ejercicio profesional de la ingeniería, en territorio provincial, se halla sujeta a las previsiones de la Ley N° 10.416 y modificatorias;

Que en tal sentido y a fin de sistematizar la tarea es conveniente diagramar formularios de certificaciones referidas a la información que se debe proporcionar a la AFIP, que las mismas sean suscriptas por ingenieros con perfil y alcance de título suficiente matriculados en este Colegio, y visadas conforme lo determina el artículo 6 bis de la ya citada Ley N° 10.416 y modificatorias,

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 449 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

Artículo 1°.-Implementar el "Certificado de Producción de Granos Obtenida" y el "Certificado de Existencia de Granos Almacenada", los que, deberán ser confeccionados y suscriptos por profesionales ingenieros agrónomos, o en producción agropecuaria, entre otros en ejercicio de las incumbencias que les son propias a efectos de respaldar la información requerida por la AFIP mediante Resoluciones Generales AFIP N° 2750/10 y 3342/12.



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

Artículo 2°.- Aprobar los formularios para la confección del “Certificado de Producción de Granos Obtenida” y el “Certificado de Existencia de Granos Almacenada”, que como Anexo I y II pasan a formar parte de la presente.

Artículo 3°.- Los Honorarios Mínimos para las tareas descriptas más arriba serán los siguientes, según corresponda:

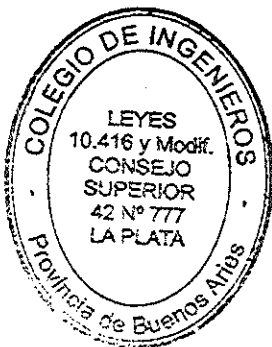
-“Certificación de Producción de Granos Obtenida”

Esta tarea corresponde a la Res. N° 1.161 Art. 4° inciso m), se fija en 0,4 del Honorario Mínimo vigente (HM) por hora de trabajo de campo.


-“Certificación de Existencia de Granos Almacenada”

Esta tarea corresponde a la Res. N° 1.161 Art. 4° inciso l), se fija en 0,5 del Honorario Mínimo vigente (HM) por hora de trabajo de campo.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese. Cumplido archívese.




Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Anexo I

Certificado de producción de granos obtenida

Certificado N° _____

En mi carácter de Ingeniero Agrónomo MP N°....., CUIT
emito el presente Certificado de producción de granos campaña,
realizado sobre el Lote N°....., del partido....., Provincia de Bs As,
Partida.....: Nomenclatura catastral:....., productor
inscripto CUITa la fecha de
..... y para ser presentado ante las autoridades de la AFIP.

Croquis de ubicación:

Mi tarea profesional consistió en verificar y/o constatar el área cultivada y el
rendimiento obtenido correspondiente al lote mencionado anteriormente, el que
consta de:

Superficie:..... has;

Grano:

Rendimiento total obtenido: Kg

Observaciones (consideraciones realizadas a los fines de la estimación):

.....

Lugar y Fecha:.....

FIRMA DEL PRODUCTOR	FIRMA DEL PROFESIONAL	VISADO POR EL CIPBA
------------------------	--------------------------	---------------------

Certificado de existencia de granos almacenada

Certificado N° _____

En mi carácter de Ingeniero Agrónomo MP N°..... , CUIT
emito el presente Certificado de existencia de granos almacenada campaña
....., del productor inscripto....., CUIT , a
la fecha de y para ser presentado ante las autoridades de
la AFIP.

En base a la tarea realizada puedo certificar que la existencia de grano
almacenado asciende al tipo y cantidad detallados a continuación y que
concuera con la documentación declarada por el productor.

Grano:

Existencia de granos almacenados: Kg

Observaciones (consideraciones realizadas a los fines de la estimación):

.....
.....

Lugar y Fecha:.....

FIRMA DEL PRODUCTOR	FIRMA DEL PROFESIONAL	VISADO POR EL CIPBA
------------------------	--------------------------	---------------------